



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022
Entidades Estatales

Tomo III. Organismos Auxiliares
**Volumen 66. Universidad Digital
del Estado de México**



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2022

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida.

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de cifras entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan tanto a nivel de programa presupuestario como de proyecto; mientras que en las tablas denominadas “Cuadro resumen de la etapa”, la información se presenta a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de cifras de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022

Tomo III

Organismos Auxiliares

Volumen 66
Universidad Digital
del Estado de México

Contenido

Revisión de la Cuenta Pública	7
Auditoría de Desempeño	31



Revisión de la Cuenta Pública

**Universidad Digital
del Estado de México**

Universidad Digital del Estado de México

Aspectos generales



Naturaleza jurídica

Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la secretaria de educación; creado mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la "Gaceta del Gobierno del Estado de México", el 27 de enero de 2012.

Fuente: Informes Trimestrales 2022.

Fuente: Cuenta Pública.

Objeto social

- Impartir educación media superior en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia, a fin de propiciar la adquisición de competencias necesarias para acceder a la educación superior o, en su caso el sector productivo.
- Promover, organizar, coordinar y supervisar los servicios de educación media superior y superior que imparta el estado, en las modalidades no escolarizadas, mixta, abierta y a distancia.
- Investigar y desarrollar tecnologías para fortalecer la oferta educativa a distancia, atendiendo de manera particular las necesidades regionales de la entidad.
- Desarrollar una formación humanística que armonice con la ciencia y la tecnología comprometida con el progreso del estado.

Fuente: Cuenta Pública.

Estructura directiva



Fuente: Organigrama identificado en la Cuenta Pública.

Derecho humano garantizado



Derecho a recibir educación de calidad, en igualdad de trato y de condiciones.

Fuente: CODHEM, Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos, 2016.

Misión



Impartir educación media superior y superior en la modalidad a distancia y digital, a través de contenidos académicos y recursos tecnológicos de excelencia, que contribuyan al progreso, igualdad de oportunidades y bienestar de los mexiquenses, formando ciudadanos íntegros, humanistas y competentes en el ámbito profesional, con proyección nacional e internacional.

Visión



Ser una Institución de vanguardia a nivel nacional e internacional, con soluciones de aprendizaje digital reconocida por generar entornos flexibles que amplíen las oportunidades de educación, contribuyendo de esta forma al desarrollo humano, social y económico de nuestro país.

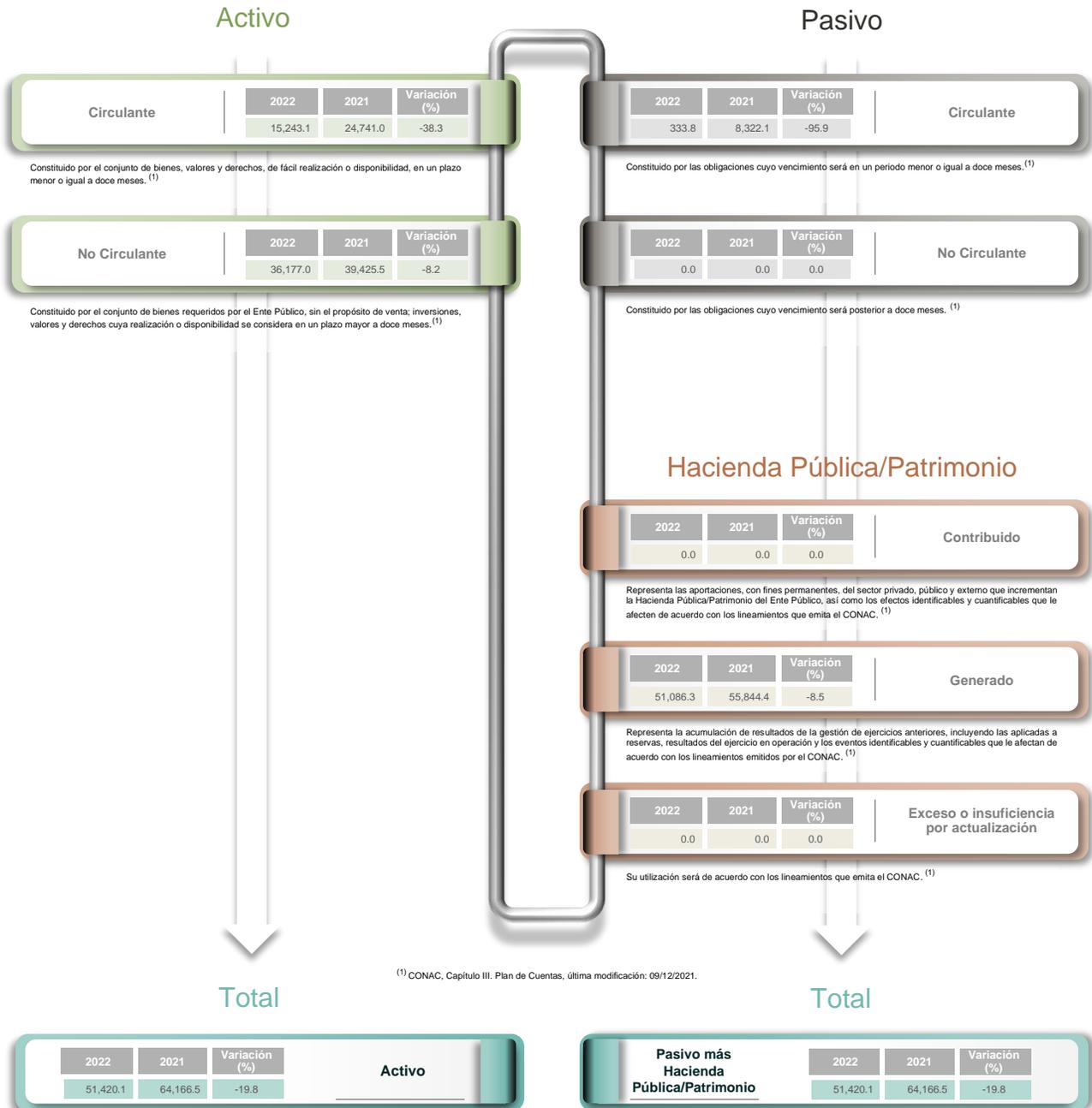
Fuente: Página web de la Entidad (misión y visión).



Generales financieros

Grupos del Estado de Situación Financiera (Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la variación, entre un Ejercicio Fiscal y otro, de los bienes y recursos (activo) con los que cuenta la Entidad, sus obligaciones con terceros (pasivo) y su patrimonio (hacienda pública/patrimonio).



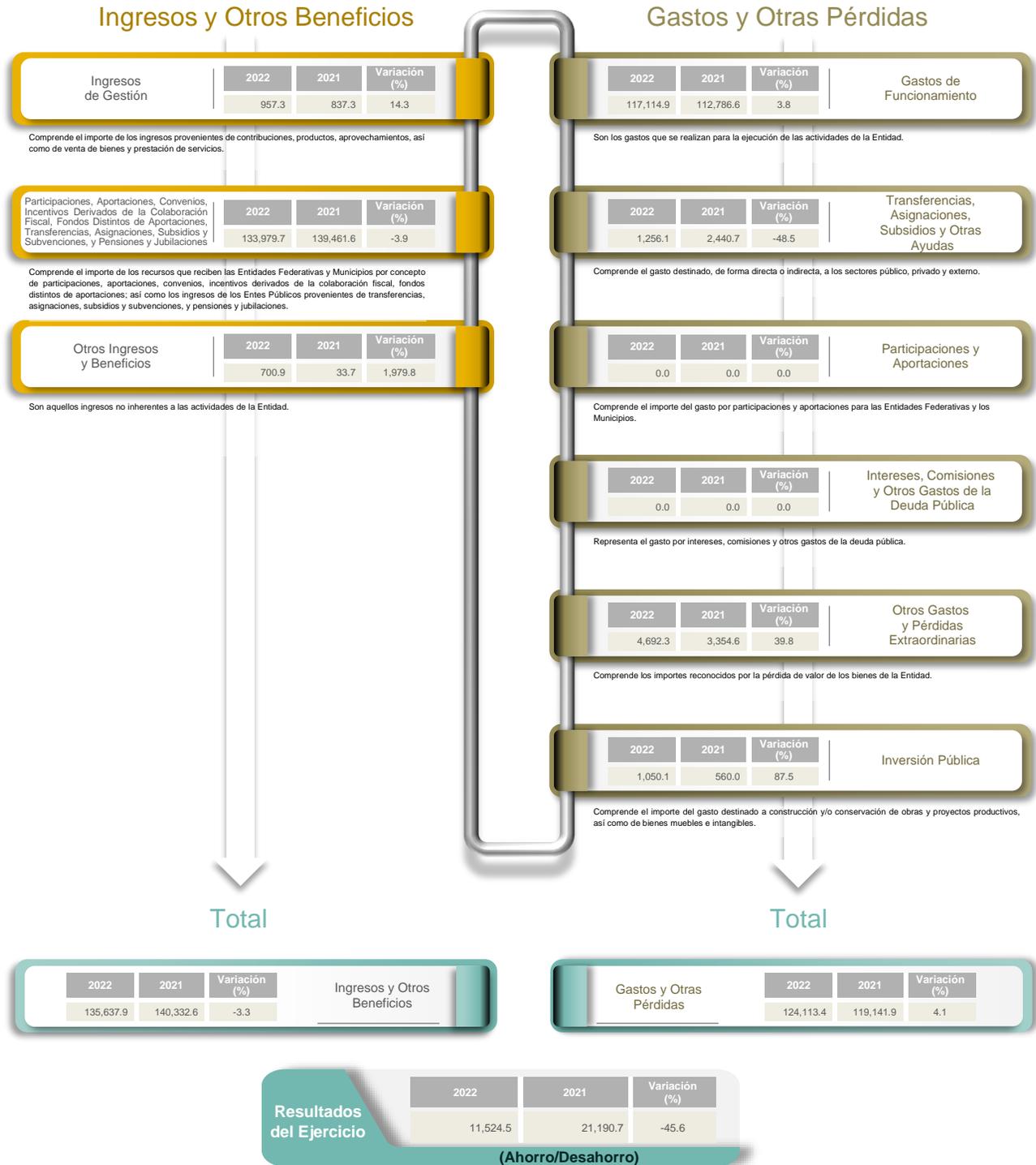
⁽¹⁾ CONAC, Capítulo III. Plan de Cuentas, última modificación: 09/12/2021.

Nota: El total del activo debe ser igual a la suma del total del pasivo más el total de la hacienda pública/patrimonio.

Grupos del Estado de Actividades

(Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la variación, entre un Ejercicio Fiscal y otro, de los ingresos y gastos de la Entidad, para saber si ésta tuvo un ingreso mayor a sus gastos (ahorro) o si sus gastos fueron mayores a sus ingresos (desahorro).



Generales presupuestales

Ingresos

(Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la integración del ingreso asignado, el total autorizado y el recaudado al cierre del Ejercicio, de acuerdo a su origen.

	 Asignado	 Total autorizado	 Recaudado
	132,355.9	139,889.7	143,238.3
Ingresos de Gestión	15,971.8	-	-
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	108,863.4	124,302.2	133,979.7
Otros Ingresos y Beneficios	7,520.7	15,587.5	9,258.6
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	-	-	-

¿Cuánto recibió?

Fuente: Ingresos.

Egresos

(Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la integración del egreso asignado, el total autorizado y el ejercido aplicado por capítulo del gasto al cierre del Ejercicio.

	 Asignado	 Total autorizado	 Ejercido
	132,355.9	139,889.7	128,523.4
Capítulo 1000 Servicios Personales	94,956.1	98,174.1	88,785.0
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	7,711.3	4,124.1	3,857.4
Capítulo 3000 Servicios Generales	25,852.0	26,157.6	24,472.5
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,324.3	1,258.1	1,256.1
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,512.2	2,512.2	2,493.8
Capítulo 6000 Inversión Pública	-	-	-
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	-	-	-
Capítulo 9000 Deuda Pública	-	7,663.6	7,658.6
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	-	-	-

¿En qué gastó?

Fuente: Egresos por Capítulo.

Revisión de la Cuenta Pública

Universidad Digital del Estado de México

Etapa de planeación

Programas planeados de acuerdo a los Pilares y Ejes Transversales

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los programas planeados por la Entidad se encuentren integrados en los pilares y ejes transversales de la clasificación funcional y programática del Gobierno del Estado de México.

Clasificación programática	
	Total de programas
Pilar 1. Social	5
Pilar 2. Económico	-
Pilar 3. Territorial	-
Pilar 4. Seguridad	-
Eje transversal I. Igualdad de género	-
Eje transversal II. Gobierno capaz y responsable	1
Eje transversal III. Conectividad y tecnología para el buen gobierno	-
Otros no clasificados	-

Fuente: Egresos por Programa; Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023; y Clasificación funcional y programática del Gobierno del Estado de México.

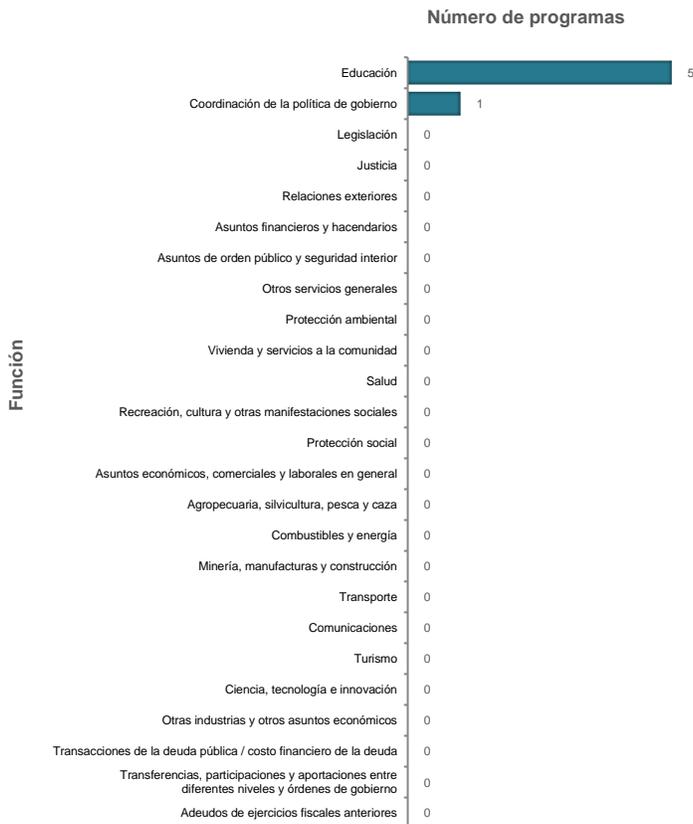
¿Cuál es el número de programas que la Entidad planeó para el Ejercicio vigente?	6
--	---

¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales del PDEM 2017-2023?	Sí
--	----

¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran integrados en el pilar o eje transversal de la clasificación funcional y programática vigente?	Sí
--	----

Distribución de programas por función

Objetivo del procedimiento: Identificar, en la planeación, la distribución de los programas por función.



La gráfica muestra, de mayor a menor, la asignación de programas agrupados de acuerdo a las funciones que la Entidad incluyó en la planeación.

¿Cuál fue la función con mayor número de programas?	Educación
---	-----------

Nota: Las funciones "Seguridad nacional", "Otros asuntos sociales" y "Saneamiento del sistema financiero" no se visualizan en el gráfico porque no tienen programas presupuestarios asignados en la clasificación funcional y programática del Gobierno del Estado de México 2022.

Fuente: Egresos por Programa.

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿Cuál es el número de programas que la Entidad planeó para el Ejercicio vigente?	6
¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales del PDEM 2017-2023?	Sí
¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran integrados en el pilar o eje transversal de la clasificación funcional y programática vigente?	Sí
¿Cuál fue la función con mayor número de programas?	Educación

Etapa de programación y presupuestación

Equilibrio presupuestario

Objetivo del procedimiento: Comprobar que la Entidad presente equilibrio presupuestario entre el ingreso y el egreso asignados.



Fuente: Ingresos y Egresos por Capítulo.

¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
---	---------

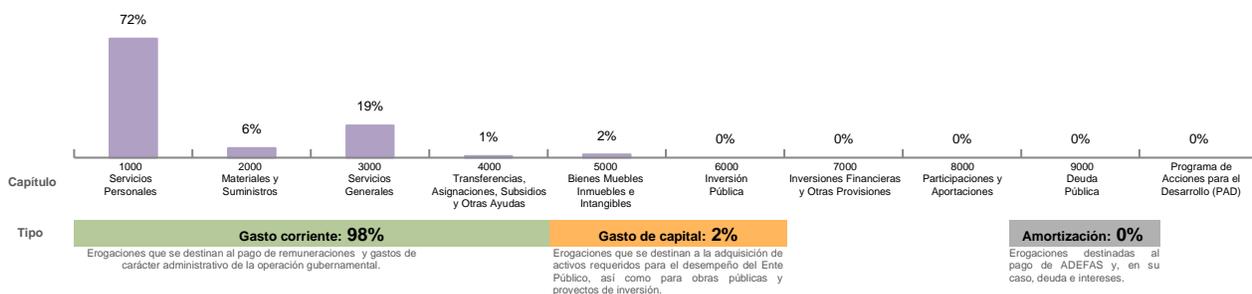
Obtención y asignación de recursos

Objetivo del procedimiento: Verificar que los ingresos asignados estén alineados a los catálogos vigentes, e identificar los egresos por tipo de gasto.



Asignación por capítulo del gasto y clasificación económica

Fuente: Egresos por Capítulo, EAEPE¹⁾. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto).



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
---	----

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con los montos reportados en el EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto)?	Cumplió
--	---------

¹⁾ EAEPE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Objetivo del procedimiento: Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función del gasto, y comprobar que coincida con la reportada en la clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Finalidad	Función	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)	Finalidad	Función	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
Gobierno	Legislación	-	Desarrollo Económico	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	-
	Justicia	-		Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	-
	Coordinación de la política de gobierno	1,304.0		Combustibles y energía	-
	Relaciones exteriores	-		Minería, manufacturas y construcción	-
	Asuntos financieros y hacendarios	-		Transporte	-
	Asuntos de orden público y seguridad interior	-		Comunicaciones	-
	Otros servicios generales	-		Turismo	-
Desarrollo Social	Protección ambiental	-		Ciencia, tecnología e innovación	-
	Vivienda y servicios a la comunidad	-		Otras industrias y otros asuntos económicos	-
	Salud	-		Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	-	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-	
	Educación	131,051.9	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	
	Protección social	-			
			Total de la Clasificación funcional	132,355.9	
			Total de la Clasificación por objeto del gasto	132,355.9	
			Diferencia	0.0	

Fuente: EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función) y EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Nota: Las funciones "Seguridad nacional", "Otros asuntos sociales" y "Saneamiento del sistema financiero" no se visualizan en la tabla porque no tienen programas presupuestarios asignados en la clasificación funcional y programática del Gobierno del Estado de México 2022.

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función)?

Cumplió

Asignación presupuestaria por clasificación administrativa

Objetivo del procedimiento: Verificar la asignación presupuestaria por clasificación administrativa del gasto, y comprobar que coincida con la reportada en la clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Clasificación administrativa	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
Poder Ejecutivo	132,355.9
Poder Legislativo	-
Poder Judicial	-
Órganos Autónomos	-
Total de la Clasificación administrativa	132,355.9
Total de la Clasificación por objeto del gasto	132,355.9
Diferencia	0.0

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y EAEPE. Clasificación administrativa.

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con lo reportado en el EAEPE. Clasificación administrativa?

Cumplió

Programación de metas y recurso aprobado por programa

Objetivo del procedimiento: Identificar, por pilar y eje transversal, que los programas reportados por la Entidad cuenten con metas programadas y recurso asignado.

 Pilar 1. Social	 Pilar 2. Económico	 Pilar 3. Territorial	 Pilar 4. Seguridad	 Eje transversal I. Igualdad de género	 Eje transversal II. Gobierno capaz y responsable	 Eje transversal III. Conectividad y tecnología para el buen gobierno
Programas 5	Programas -	Programas -	Programas -	Programas -	Programas 1	Programas -
Con metas 5	Con metas -	Con metas -	Con metas -	Con metas -	Con metas 1	Con metas -
Con recurso asignado 5	Con recurso asignado -	Con recurso asignado -	Con recurso asignado -	Con recurso asignado -	Con recurso asignado 1	Con recurso asignado -
Monto 131,051.9	Monto -	Monto -	Monto -	Monto -	Monto 1,304.0	Monto -
Unidades de meta programadas 16,686	Unidades de meta programadas -	Unidades de meta programadas -	Unidades de meta programadas -	Unidades de meta programadas -	Unidades de meta programadas 84	Unidades de meta programadas -

Fuente: Egresos por Programa, Avance Operativo-Programático y Presupuestal, y Calendarización de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora (PbR09a).

Cifras en miles de pesos.

¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso asignado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 1
---	---------

¿Los programas reportados por la Entidad, por pilar y eje transversal, cuentan con recurso asignado y metas programadas?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con los montos reportados en el EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto)?	Cumplió
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función)?	Cumplió
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con lo reportado en el EAEPE. Clasificación administrativa?	Cumplió
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso asignado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 1
¿Los programas reportados por la Entidad, por pilar y eje transversal, cuentan con recurso asignado y metas programadas?	Cumplió

Etapa del ejercicio de los recursos públicos

Reconocimiento de las transferencias del Poder Ejecutivo por subsidio

Objetivo del procedimiento: Comprobar que las transferencias correspondientes al Ejercicio 2022 publicadas por el Poder Ejecutivo en su cuenta pública coincidan con los ingresos recaudados por subsidio reportados por la Entidad.



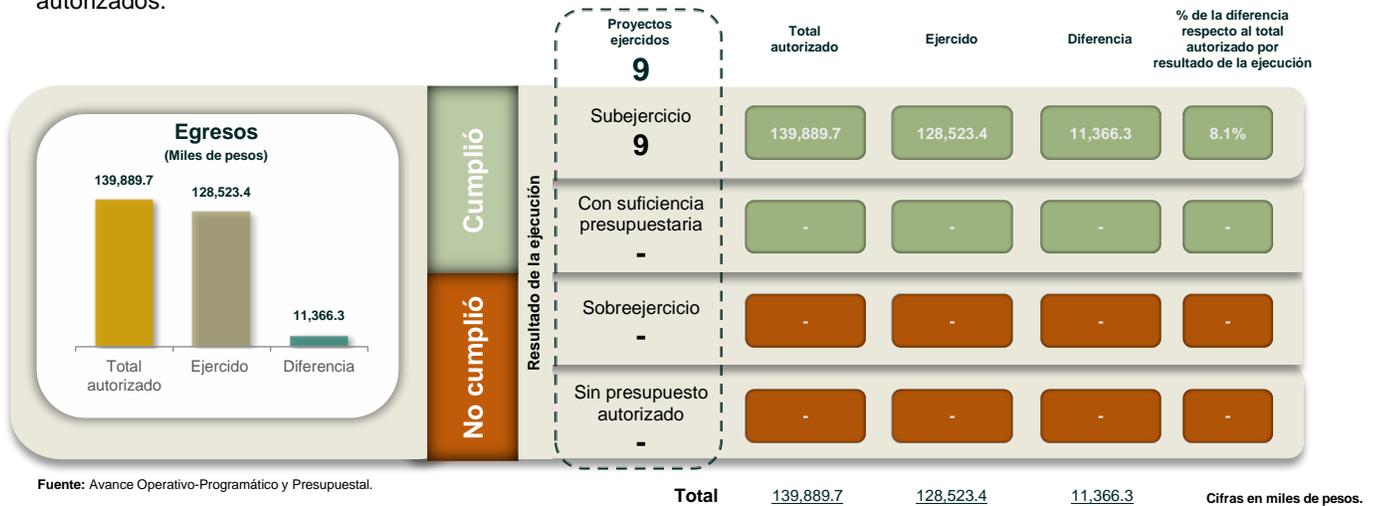
Fuente: Ingresos, Egresos, Balanza de Comprobación Detallada y Cuenta Pública del Poder Ejecutivo (Transferencias a Organismos Auxiliares).

Cifras en miles de pesos.

¿Los ingresos recaudados por subsidio reportados por la Entidad corresponden con lo publicado por el Poder Ejecutivo en su cuenta pública? **Cumplió**

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos

Objetivo del procedimiento: Verificar que los proyectos ejercidos por la Entidad se hayan ejecutado con recursos autorizados.



Principales proyectos ejecutados con incumplimiento	
Con sobreejercicio	No aplica.
Sin presupuesto autorizado	No aplica.

¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados? **Cumplió**

Modificaciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos asignados

Objetivo del procedimiento: Verificar que coincidan las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Asignada y al Presupuesto de Egresos Asignado.



Fuente: Ingresos y Egresos por Capítulo.

¿Los montos correspondientes a las ampliaciones y/o reducciones a la Ley de Ingresos Asignada coinciden con los del Presupuesto de Egresos Asignado?

Sí

Verificación de los importes pagados por remuneraciones con respecto al Tabulador de sueldos

Objetivo del procedimiento: Comprobar si el sueldo base de los servidores públicos se ajustó al Tabulador de Sueldos de la Entidad.

Puesto funcional	Primera quincena de junio			Primera quincena de diciembre		
	Tabulador autorizado	Sueldo o dieta quincenal registrado	Diferencia	Tabulador autorizado	Sueldo o dieta quincenal registrado	Diferencia
Director General, Rector o Equivalente	23,344.49	23,344.50	0.00	23,344.49	23,344.50	0.00
Subdirector	11,801.70	11,801.70	0.00	11,801.70	11,801.70	0.00
Jefe de Departamento Dirección General	11,801.70	11,801.70	0.00	11,801.70	11,801.70	0.00
Contralor Interno	9,100.35	9,100.35	0.00	9,100.35	9,100.35	0.00
Jefe de Departamento D	9,100.35	9,100.35	0.00	9,100.35	9,100.35	0.00
Total	-	-	0.00	-	-	0.00

Fuente: Nómina Detallada y Tabulador de Sueldos.

Cifras en pesos.

¿El importe registrado por concepto de sueldo base corresponde a lo autorizado en el Tabulador de Sueldos de la Entidad?

Cumplió

Evolución del endeudamiento 2020-2022

Objetivo del procedimiento: Analizar el comportamiento del endeudamiento de la Entidad durante los Ejercicios 2020, 2021 y 2022.



Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2020-2021	2021-2022	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	144.6%	-95.9%	"Cuentas por pagar a corto plazo" (-7,988.3).
Largo	0.0%	0.0%	No aplica.

Fuente: Estado de Situación Financiera de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

Cifras en miles de pesos.

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2022?	Sí	¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2021 a 2022?	Disminuyó
--	----	--	-----------

Análisis del capítulo 9000 "Deuda Pública"

Objetivo del procedimiento: Verificar los saldos reflejados por subcapítulo del capítulo 9000 "Deuda Pública".

Egreso Ejercido por subcapítulo del capítulo 9000

(Miles de pesos)



Fuente: Egresos por Capítulo.

¿En qué subcapítulo se destinó la mayor cantidad de recursos del capítulo 9000 "Deuda Pública"?	9900 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)
---	---

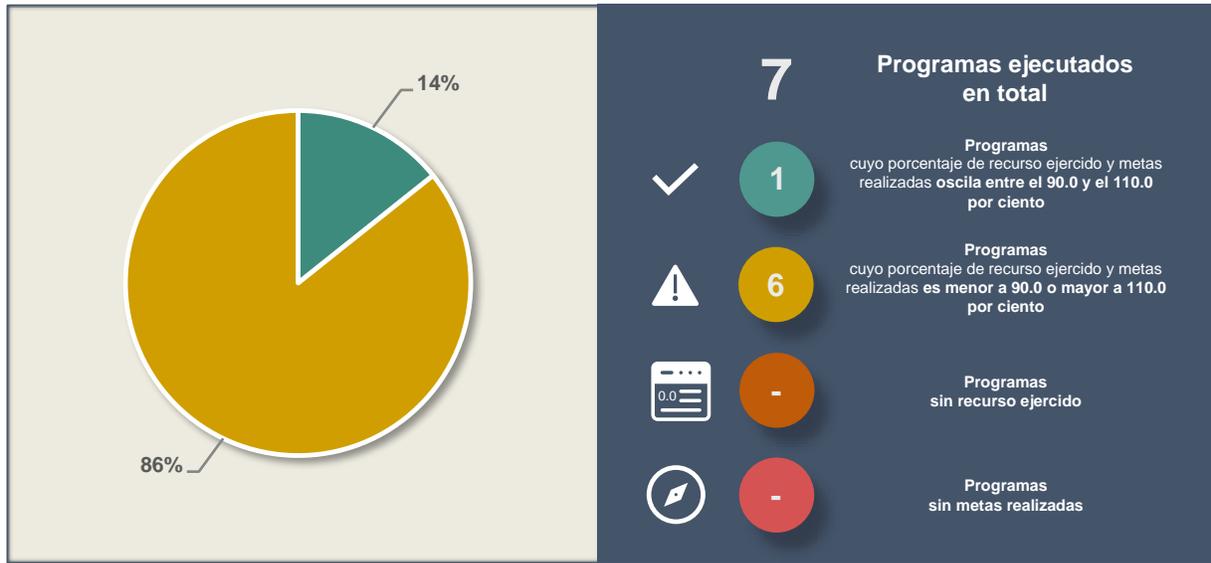
En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿Los ingresos recaudados por subsidio reportados por la Entidad corresponden con lo publicado por el Poder Ejecutivo en su cuenta pública?	Cumplió
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió
¿Los montos correspondientes a las ampliaciones y/o reducciones a la Ley de Ingresos Asignada coinciden con los del Presupuesto de Egresos Asignado?	Sí
¿El importe registrado por concepto de sueldo base corresponde a lo autorizado en el Tabulador de Sueldos de la Entidad?	Cumplió
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2022?	Sí
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2021 a 2022?	Disminuyó
¿En qué subcapítulo se destinó la mayor cantidad de recursos del capítulo 9000 "Deuda Pública"?	9900 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)

Etapa de control y evaluación

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa

Objetivo del procedimiento: Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.



Fuente: Avance Operativo-Programático y Presupuestal.

¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?

No cumplió

Crecimiento del gasto en servicios personales

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los recursos para servicios personales no rebasen el límite de crecimiento del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: EAEPE Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría) de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?

Cumplió

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.0 por ciento aplicable al Ejercicio 2022, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF y EAEPE Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto).

¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.0 por ciento del ingreso recaudado?	No cumplió
--	------------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”

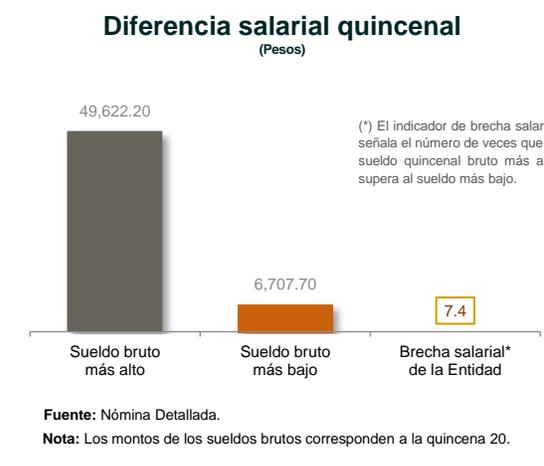
Objetivo del procedimiento: Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 “Servicios Personales”, e identificar el sueldo bruto quincenal más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.



Fuente: Reporte de plazas ocupadas y Nómina Detallada.



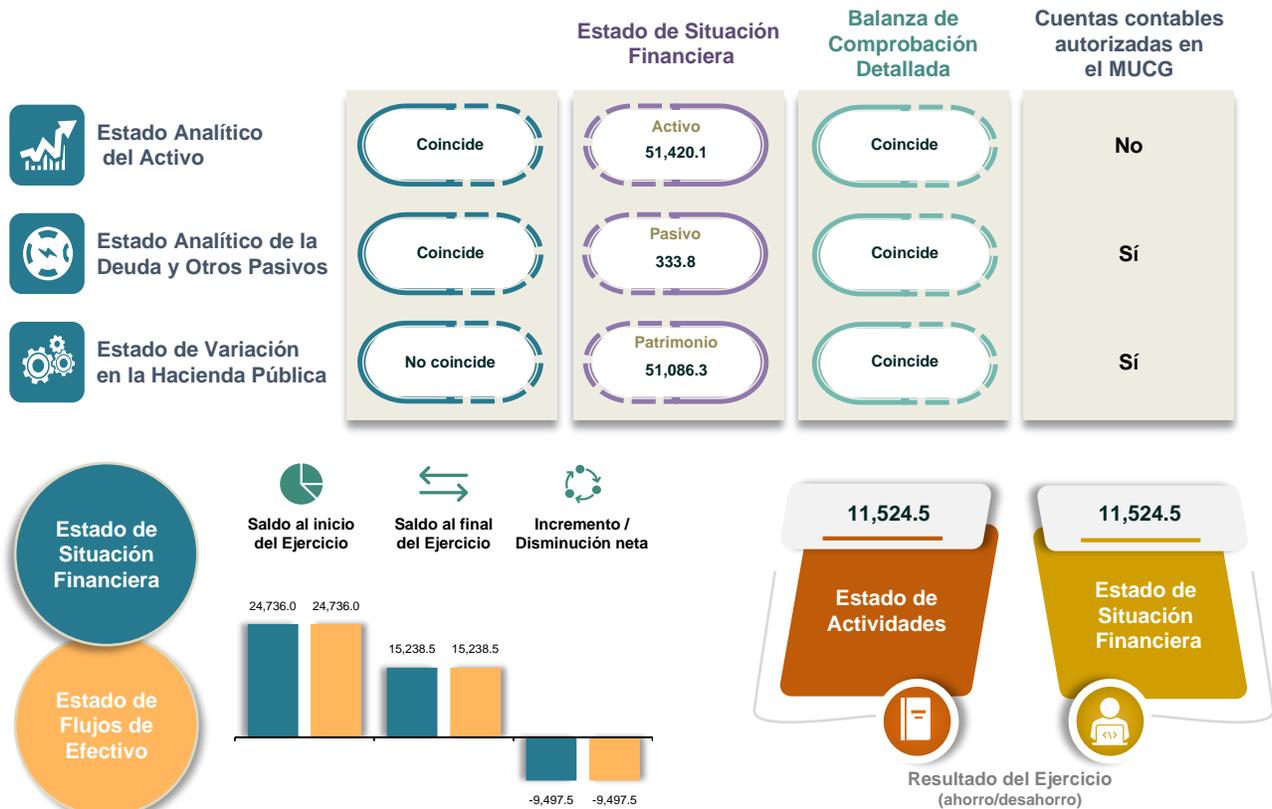
Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).



¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
---	----

Análisis de la información contable y estados financieros respecto al Estado de Situación Financiera

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los importes reflejados en los estados financieros correspondan con los del Estado de Situación Financiera; asimismo, que se presenten conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (MUCG) vigente.



Cifras en miles de pesos.

Fuente: Estado de Situación Financiera, Balanza de Comprobación Detallada, MUCG vigente, Estado Analítico del Activo, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Variación en la Hacienda Pública y Estado de Actividades.

¿Las cuentas contables que la Entidad presentó en la Balanza de Comprobación Detallada se encuentran autorizadas en el MUCG?

No cumplió

¿El saldo reflejado en las cuentas contables de la Balanza de Comprobación Detallada corresponde con el del Estado de Situación Financiera?

Cumplió

¿El saldo reflejado en las cuentas contables registradas en la Balanza de Comprobación Detallada y/o el Estado de Situación Financiera corresponde a su naturaleza contable?

Cumplió

¿El saldo registrado en los Estados Financieros corresponde con lo revelado en el Estado de Situación Financiera?

No cumplió

En relación al Estado de Situación Financiera, la Entidad presentó saldos diferentes con:

-EVHP

Validación del origen y aplicación del recurso

Objetivo del procedimiento: Verificar que los importes del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera correspondan con los del Estado de Situación Financiera; asimismo, que se presenten conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG vigente.

	Estado de Situación Financiera		¿Los saldos corresponden?		Estado de Cambios en la Situación Financiera	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo	14,190.2	1,443.8	Sí	Sí	14,190.2	1,443.8
Pasivo	-	7,988.3	Sí	Sí	-	7,988.3
Hacienda Pública/ Patrimonio	4,908.1	9,666.2	Sí	Sí	4,908.1	9,666.2

Fuente: Estado de Situación Financiera y Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Cifras en miles de pesos.

¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera?

Cumplió

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?

Cumplió

Comparación de saldos con entidades externas

Objetivo del procedimiento: Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de ISSEMYM y CFE registrado en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan tales entidades externas.

	ISSEMYM	CFE Comisión Federal de Electricidad
Saldo reportado por:	Entidad	Entidad externa
	0.0	0.0
	0.0	0.0
Diferencia	0.0	0.0

Fuente: Balanza de Comprobación Detallada y Confirmación de saldos de adeudos de ISSEMYM y CFE.

Cifras en miles de pesos.

¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM y CFE?

No

La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:

Ninguno

Conciliación de saldos dictaminados del Ejercicio 2022

Objetivo del procedimiento: Verificar que los saldos del Estado de Situación Financiera reflejados en el Dictamen de Estados Financieros correspondan con los de la Balanza de Comprobación Detallada.

	Balanza de Comprobación Detallada	Dictamen de Estados Financieros	Diferencia
Activo	51,420.1	51,420.1	0.0
Pasivo	333.8	333.8	0.0
Patrimonio	51,086.3	51,086.3	0.0

Fuente: Dictamen de Estados Financieros, Balanza de Comprobación Detallada.

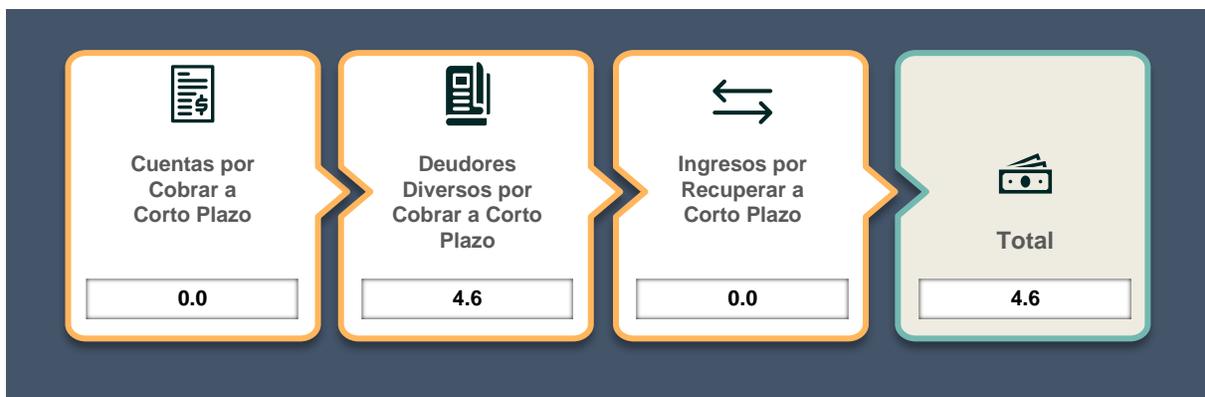
Cifras en miles de pesos.

¿Los saldos de la Balanza de Comprobación Detallada coinciden con los reflejados en el Dictamen de Estados Financieros?

Cumplió

Análisis de deudores diversos, cuentas por cobrar e ingresos por recuperar a corto plazo

Objetivo de procedimiento: Verificar que los importes presentados en las cuentas contables de cuentas por cobrar, deudores diversos e ingresos por recuperar a corto plazo se encuentren comprobados y/o reintegrados al cierre del Ejercicio Fiscal.



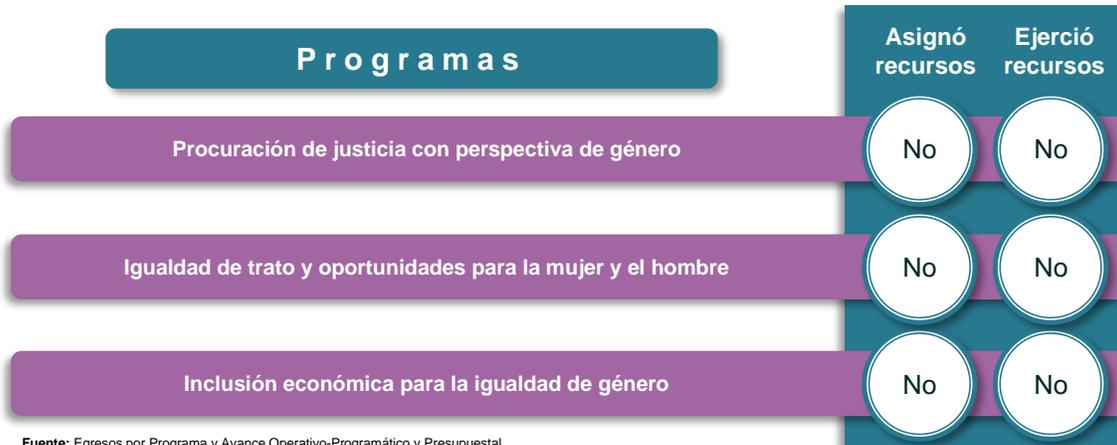
Fuente: Balanza de Comprobación Detallada.

¿La Entidad presentó saldo en las cuentas por cobrar a corto plazo al cierre del Ejercicio Fiscal 2022?

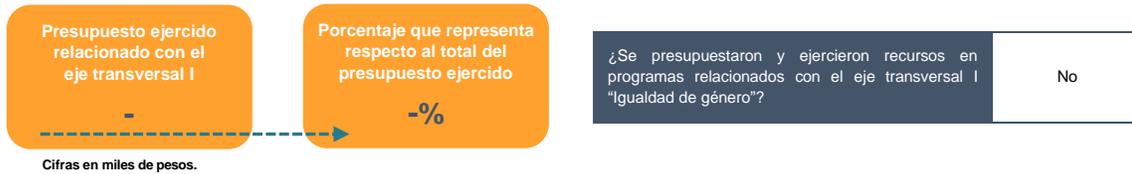
No cumplió

Presupuesto ejercido por programa vinculado al eje transversal I “Igualdad de género”

Objetivo del procedimiento: Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.



Fuente: Egresos por Programa y Avance Operativo-Programático y Presupuestal.



Cifras en miles de pesos.

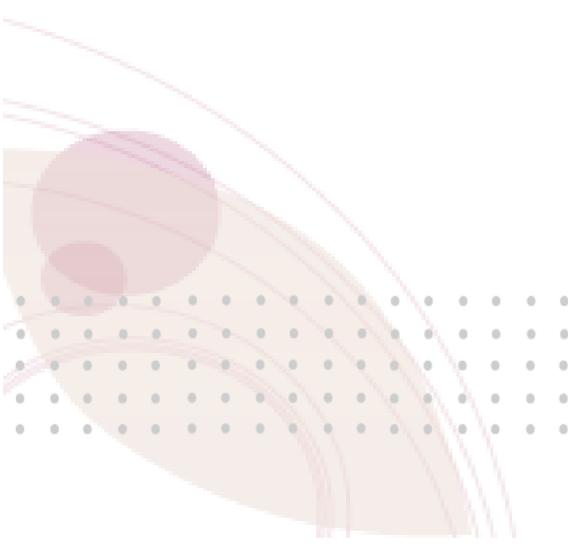
En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	Cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.0 por ciento del ingreso recaudado?	No cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿Las cuentas contables que la Entidad presentó en la Balanza de Comprobación Detallada se encuentran autorizadas en el MUCG?	No cumplió
¿El saldo reflejado en las cuentas contables de la Balanza de Comprobación Detallada corresponde con el del Estado de Situación Financiera?	Cumplió

Elementos revisados	Resultado
¿El saldo reflejado en las cuentas contables registradas en la Balanza de Comprobación Detallada y/o el Estado de Situación Financiera corresponde a su naturaleza contable?	Cumplió
¿El saldo registrado en los Estados Financieros corresponde con lo revelado en el Estado de Situación Financiera?	No cumplió
En relación al Estado de Situación Financiera, la Entidad presentó saldos diferentes con:	-EVHP
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM y CFE?	No
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	Ninguno
¿Los saldos de la Balanza de Comprobación Detallada coinciden con los reflejados en el Dictamen de Estados Financieros?	Cumplió
¿La Entidad presentó saldo en las cuentas por cobrar a corto plazo al cierre del Ejercicio Fiscal 2022?	No cumplió
¿Se presupuestaron y ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	No

Observaciones de la revisión

No.	Apartado	Observación de la revisión	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Control y evaluación	Derivado del análisis, se identificaron 6 programas que se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento respecto del recurso ejercido y metas realizadas.		Artículos 312 fracción IV y 321 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 18 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 22 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2	Control y evaluación	De la verificación a la cuenta presupuestal de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), se identificó un importe devengado de 7,658.6 miles de pesos, que representa el 5.3 por ciento de los ingresos totales; lo cual rebasó el 2.0 por ciento permitido.		Artículos 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 40 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 31 de enero de 2022.
3	Control y evaluación	Al verificar las cuentas contables presentadas por la Entidad en la Balanza de Comprobación Detallada utilizadas por la Entidad, se identificó que las cuentas contables "Documentos por cobrar a largo plazo" no están aprobadas en el MUCG vigente.	2,965.8	Artículos 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartados 3 "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", 7 "Lista de Cuentas" y 8 "Instructivo de Manejo de Cuentas" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
4	Control y evaluación	De la revisión al Estado de Variación en la Hacienda Pública, se observó que la Entidad presentó cifras que no corresponden con lo revelado en el Estado de Situación Financiera.	19,695.0	Artículos 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartados III y V del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; capítulo VII "De los Estados Financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", inciso c) Estado de Variación en la Hacienda Pública del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Postulados Básicos, Políticas de Registro y apartado 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", Reglas de validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
5	Control y evaluación	Derivado de la verificación a los importes presentados en las cuentas contables por cobrar a corto plazo, se identificó que al cierre del Ejercicio Fiscal 2022, la Entidad presentó un saldo por 4.6 miles de pesos en la cuenta "Deudores diversos por cobrar a corto plazo", el cual no fue comprobado o reintegrado.	4.6	Postulados Básicos, Políticas de Registro, numeral 7.1 "Cuentas y Documentos por Cobrar" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



Auditoría de Desempeño

(AD-135)

**Universidad Digital
del Estado de México**

Auditoría de Desempeño

Universidad Digital del Estado de México

(AD-135)

Planeación específica de la auditoría



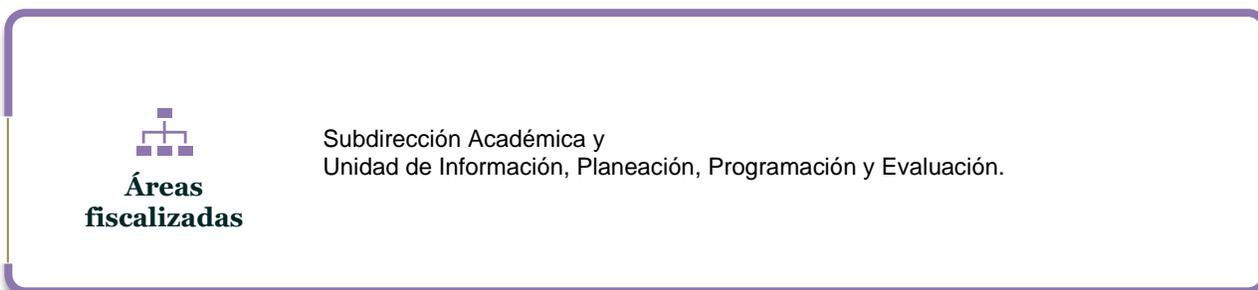
Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 03/2023 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, los temas de la auditoría número AD-135, fueron seleccionados con base en los siguientes criterios: materialidad, auditabilidad, impacto posible, interés de la Legislatura o el público y relevancia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Desempeño, Versión 1 de julio de 2021.



Fiscalizar el desempeño del Organismo Auxiliar Universidad Digital del Estado de México (UDEM) en la ejecución de los programas presupuestarios “Educación superior” y “Estudios de posgrado”, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.



La auditoría se efectuó del 18 de abril al 31 de octubre del año en curso y comprendió el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, cuya revisión se integró por la fiscalización de la eficacia del diseño e implementación de estrategias y acciones orientadas a disminuir la deserción escolar, así como para incrementar las titulaciones en educación superior y la eficacia del diseño e implementación de estrategias y acciones orientadas a disminuir la deserción escolar, así como del proceso de titulación en posgrado.



Ejecución de la auditoría



Procedimientos de auditoría aplicados

1. Verificar la eficacia de la UDEM en la planeación, programación y monitoreo del diseño e implementación de estrategias y acciones orientadas a disminuir la deserción escolar, así como para incrementar las titulaciones en educación superior en el ejercicio fiscal 2022.
2. Constatar la eficacia de la UDEM en la elaboración del diagnóstico del proyecto presupuestario de “Educación superior a distancia”, en cumplimiento de la normativa aplicable.
3. Corroborar la eficacia de la UDEM en la formulación de un diagnóstico o, en su caso, que haya documentado la problemática que determine las causas de la deserción escolar en educación superior.
4. Verificar la eficacia de la UDEM en el diseño de un programa para atender las causas de la deserción escolar en educación superior, con base en el diagnóstico formulado o la delimitación de la problemática documentada.
5. Constatar la eficacia de la UDEM en la implementación del programa integrado por estrategias y acciones para disminuir la deserción escolar en educación superior, en términos del análisis del cumplimiento de metas y de su cobertura de atención.
6. Verificar la eficacia de la UDEM en el diseño de estrategias y acciones orientadas a incrementar la titulación de los estudiantes que concluyeron su programa de estudios en educación superior.
7. Verificar la eficacia de la UDEM en la implementación de estrategias para incrementar el número de las titulaciones en educación superior.
8. Verificar la eficacia de la UDEM en la planeación, programación y monitoreo del diseño e implementación de estrategias y acciones orientadas a disminuir la deserción escolar, así como la titulación en posgrado en el ejercicio fiscal 2022.
9. Constatar la eficacia de la UDEM en la elaboración del diagnóstico del proyecto presupuestario de “Posgrado”, en cumplimiento de la normativa aplicable.
10. Corroborar la eficacia de la UDEM en la formulación de un diagnóstico o, en su caso, que haya documentado la problemática que determine las causas de la deserción escolar en posgrado.
11. Verificar la eficacia de la UDEM en el diseño de un programa para atender las causas de la deserción escolar en posgrado, con base en el diagnóstico formulado o la delimitación de la problemática documentada.
12. Constatar la eficacia de la UDEM en la implementación del programa integrado por estrategias y acciones para disminuir la deserción escolar en posgrado, en términos del análisis del cumplimiento de metas y de su cobertura de atención.
13. Constatar la eficacia de la UDEM en la implementación de estrategias y acciones orientadas a la titulación en posgrado.

Resultados de la auditoría



En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares, revisadas y analizadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) consideró en la elaboración del informe de auditoría; se describen a continuación los resultados finales y las recomendaciones de desempeño acordadas con la Entidad Fiscalizada durante los actos de entrega de resultados preliminares y finales, y asentadas en cada una de las actas que dan constancia de ello.

Resultados finales y recomendaciones de desempeño

1. Verificar la eficacia del diseño e implementación de estrategias y acciones orientadas a disminuir la deserción escolar, así como para incrementar las titulaciones en educación superior.

Resultado final 1	Recomendación AD-135-R-1
<p>Para el año 2022, la UDEM fue ineficaz en la regulación de las acciones de diseño e implementación de estrategias y acciones orientadas a disminuir la deserción escolar, así como para incrementar las titulaciones en educación superior, toda vez que, si bien proporcionó el documento "Procedimiento: Obtención del Título Profesional de las Licenciaturas Propias de la Universidad Digital del Estado de México", este no corresponde al ejercicio fiscal auditado, además dicho procedimiento corresponde al trámite a realizar desde la solicitud a la entrega del título profesional de los egresados, más no al diseño e implementación de estrategias y acciones orientadas a disminuir la deserción escolar, así como para incrementar las titulaciones en educación superior, por lo que no dispuso de procedimientos, políticas, guías ni lineamientos que regularan las actividades que lleva a cabo en la materia.</p>	<p>Para que la UDEM, en lo subsecuente, elabore y publique manuales de procedimientos, políticas, guías y/o lineamientos, en los que se establezca de manera específica el conjunto de actividades que deben realizar las Unidades Administrativas, así como los plazos y criterios bajo los cuales deberá efectuarse la ejecución de las acciones de diseño e implementación de estrategias y acciones orientadas a disminuir la deserción escolar, así como para incrementar las titulaciones en educación superior.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 47 segundo párrafo de la Ley General de Educación. • Artículo 10 fracción XI de la Ley General de Educación Superior. • Artículo 11 primer párrafo de la Ley de Educación del Estado de México. • Artículo 3 fracciones IV, XI y XII del Decreto del Ejecutivo del Estado de México, por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Digital del Estado de México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.1 y 10.03 y Principio 12 Implementar Actividades de Control, apartados 12.01, 12.02 y 12.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.
Resultado final 2	Recomendación AD-135-R-2
<p>Para el año 2022, la UDEM fue ineficaz en la planeación y programación en las acciones para disminuir la deserción escolar e incrementar las titulaciones en educación superior, toda vez que, se proporcionó la programación y avance de 7 metas de actividad, de las cuales "Impulsar a que los estudiantes concluyan sus estudios de educación superior a distancia para contribuir al desarrollo en la entidad" e "Impulsar la titulación de los estudiantes de educación superior a distancia para beneficiar la competitividad profesional en la Entidad" estuvieron relacionadas a los temas de deserción escolar y titulación, respectivamente; no obstante, si bien se "impulsó" a los estudiantes, no refirió de manera específica la acción que llevó a cabo la UDEM y que estuviera dentro de su control de ejecución.</p>	<p>Para que la UDEM, en lo subsecuente, planee y programe metas de actividad suficientes y pertinentes, que representen acciones específicas, claras y relevantes que ejecutará para contribuir a disminuir la deserción escolar e incrementar la titulación en nivel superior.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 18 fracciones VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Apartado 1.4. Integración del Programa Anual (PA) del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.



Resultado final 3	Recomendación AD-135-R-3
<p>Para el año 2022, la UDEM fue ineficaz en el monitoreo de las actividades para disminuir la deserción escolar e incrementar la titulación en educación superior, toda vez que, si bien la UDEM proporcionó 6 indicadores en el proyecto presupuestario "Educación superior a distancia", uno fue relacionado parcialmente a disminuir la deserción escolar y otro relacionado a incrementar la titulación; sin embargo, no permiten medir con precisión la disminución de la deserción escolar y el incremento en la titulación por la Entidad Fiscalizada.</p>	<p>Para que la UDEM, en lo subsecuente, diseñe e instrumente indicadores suficientes y pertinentes, que posibiliten dar seguimiento y evaluar los resultados en la ejecución de acciones para disminuir la deserción escolar e incrementar la titulación en nivel superior.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 287 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Apartado 1.4. Integración del Programa Anual (PA) del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022. • Numeral 4.2 Administración de Riesgos, Principio 6 Definir Objetivos y Tolerancia al Riesgo, apartados 6.02 y 6.07 y numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 4	Recomendación AD-135-R-4
<p>Para el año 2022, la UDEM fue ineficaz en la elaboración del diagnóstico del proyecto presupuestario "Educación superior a distancia", toda vez que, contó con el formato técnico PbR-01a "Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora" del proyecto presupuestario; sin embargo, este formato técnico no presentó en su contenido la identificación y descripción del problema, caracterización y estado actual del problema, evolución del problema, experiencias de atención, tipos de intervención, etapas de intervención, identificación de las poblaciones, frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo y teoría del programa; por lo que la UDEM no elaboró un diagnóstico adecuado para el diseño de una intervención pública de atención en educación superior.</p>	<p>Para que la UDEM, en lo subsecuente, integre en el diagnóstico del proyecto presupuestario "Educación superior a distancia" información cualitativa y cuantitativa que detalle la identificación y descripción del problema, caracterización y estado actual del problema, evolución del problema, experiencias de atención, tipos de intervención, etapas de intervención, identificación de las poblaciones, frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo y teoría del programa; tal como lo establece el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Apartado 1.4. Integración del Programa Anual (PA), del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022. • Apartado 2.1.1.1 Estructura general del Diagnóstico por Programa presupuestario, del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.

Resultado final 5	Recomendación AD-135-R-5
<p>Para el año 2022, la UDEM fue ineficaz en la formulación de un diagnóstico o, en su caso, en la documentación de la problemática que determine las causas de la deserción escolar en educación superior, toda vez que, contó con el documento "4.5 Diagnóstico de causas del abandono y deserción escolar" como su diagnóstico de necesidades; sin embargo, este documento no refirió la descripción analítica de la problemática y las causas de deserción identificadas; la evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, política y social de la deserción escolar en licenciatura. Por lo tanto, el diagnóstico del que dispuso la UDEM no le permitió identificar las causas de la deserción escolar en nivel superior que le posibilitara formular estrategias y acciones.</p>	<p>Para que la UDEM, en lo subsecuente, formule un diagnóstico o, en su caso, documente la problemática identificando las causas de la deserción escolar en educación superior, en el que integre la descripción analítica de la problemática y las causas de deserción identificadas; la evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, política y social de la deserción escolar en nivel superior; tal como lo establece la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 10 fracción XI de la Ley General de Educación Superior. • Artículos 7 y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.



Resultado final 6	Recomendación AD-135-R-6
<p>Para el año 2022, la UDEM fue ineficaz en el diseño de un programa para atender las causas de la deserción escolar, con base en un diagnóstico de necesidades o la delimitación de la problemática documentada en educación superior, toda vez que, si bien contó con el "Programa de Acción Tutorial", no es una programación enfocada en diseñar estrategias para atender las causas de deserción escolar establecidas en el documento "4.5 Diagnóstico de causas del abandono y deserción escolar", fue una propuesta que se limitó a la implementación de la estrategia o acción de tutorías. Por lo tanto, el programa del que dispuso la UDEM no le permitió establecer acciones para atender y disminuir la deserción escolar en educación superior.</p> <p>Asimismo, el "Programa de Acción Tutorial", presentó inconsistencias de la foja 26 a la 42 donde se identifica la leyenda "2021. "Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México", el sello y las firmas de validación.</p> <p>Por otra parte, también la UDEM contó con el "Plan Estratégico Integral 2018 – 2023"; no obstante, el documento integró la misión, visión, valores, la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Plan de Desarrollo del Estado de México, sin determinar el actuar específico de la UDEM en la materia.</p>	<p>Para que la UDEM, en lo subsecuente, elabore un programa basado en un diagnóstico, en el que se establezcan las acciones de atención a las causas de deserción escolar en nivel superior y en el que se especifiquen objetivos, metas, estrategias, acciones a realizar, tiempos y responsables de su ejecución; tal como lo establece la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 9 fracción II del Decreto del Ejecutivo del Estado de México, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Digital del Estado de México. • Artículo 29 fracciones III y IV del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Digital del Estado de México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 7	Recomendación AD-135-R-7
<p>Para el año 2022, la UDEM fue ineficaz en la implementación del programa integrado por estrategias y acciones para disminuir la deserción escolar, en términos del análisis del cumplimiento de metas y de su cobertura de atención en educación superior, toda vez que, si bien reportó 4 estrategias y acciones: seguimiento académico de tutor, seguimiento del personal administrativo para el cambio de programa, cambios en los contenidos académicos y la difusión del programa y convocatoria de becas; la evidencia documental clasificada por licenciatura acreditó de manera parcial la implementación de acciones de atención a las causas de deserción escolar.</p> <p>Al respecto, la Entidad Fiscalizada remitió información de un total de 5,384 estudiantes beneficiados con actividades para disminuir la deserción escolar y 304 estudiantes beneficiados con las convocatorias de becas; no obstante, dichas actividades no se relacionaron con la totalidad de las causas de deserción, estrategias y acciones registradas. Adicionalmente, la UDEM remitió información relativa a tutorías, acción que no fue identificada dentro de las 4 estrategias y acciones antes enunciadas; aproximadamente 1,705 estudiantes de licenciatura fueron beneficiados con 34,785 servicios de tutorías; sin embargo, la licenciatura en Psicología tuvo el mayor registro de tutores y el menor número de servicios de tutorías, mientras que Administración de Ventas impartió el mayor número de tutorías (13,527 servicios) con 5 tutores como responsables.</p> <p>Cabe señalar que la información proporcionada sobre eficiencia terminal y tasa de deserción en las diferentes fuentes de información presentó diferencias en las cifras reportadas, lo que no da certeza de los resultados.</p> <p>Las condiciones anteriormente referidas reflejan una falta de control interno que le posibilite acreditar las estrategias realizadas para disminuir la deserción escolar en nivel superior.</p>	<p>Para que la UDEM, en lo subsecuente, diseñe e implemente un lineamiento de control que le posibilite, de manera estandarizada y confiable, la implementación de un programa integrado por estrategias y acciones para disminuir la deserción escolar, con el fin de acreditar las estrategias y acciones realizadas por la Entidad Fiscalizada para disminuir la deserción escolar en nivel superior.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 47 segundo párrafo de la Ley General de Educación. • Artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de México. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 9 fracción II del Decreto del Ejecutivo del Estado de México, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Digital del Estado de México. • Artículo 15 fracciones VII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Universidad Digital del Estado de México. • Artículo 29 fracciones III y IV del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Digital del Estado de México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 y Principio 12 Implementar Actividades de Control, apartados 12.01, 12.02 y 12.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.



Resultado final 8	Recomendación AD-135-R-8
<p>Para el año 2022, la UDEM fue ineficaz en el diseño de estrategias y acciones orientadas a incrementar la titulación de los estudiantes que concluyeron su programa de estudios en educación superior, toda vez que, se proporcionó el documento "Deserción en trámite de titulación" que refirió las causas por las que la población estudiantil no realizó o concluyó su proceso de titulación; sin embargo, no tuvo relación directa con la estrategia reportada que fue sobre la exención de cuotas, aunado a que dicha estrategia no se incorporó a un programa o plan de trabajo que identificara las causas y la forma de atención a las mismas.</p>	<p>Para que la UDEM, en lo subsecuente, elabore una programación basada en un diagnóstico de necesidades que contenga estrategias y acciones orientadas a incrementar la titulación de los estudiantes que concluyeron su programa de estudios, basado en un diagnóstico de necesidades de las causas por las que la población estudiantil no realizó o concluyó su proceso de titulación, desglosado por licenciatura.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 41 de la Ley General de Educación Superior. • Artículos 7 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 9	Recomendación AD-135-R-9
<p>Para el año 2022, la UDEM fue ineficaz en la implementación de estrategias para incrementar el número de las titulaciones en educación superior, toda vez que, si bien se reportó la estrategia de promoción de exención de ciertas cuotas para el proceso de titulación, no atiende las causas identificadas de los resultados de titulación en los estudiantes de nivel superior como son falta de: seguimiento al proyecto de protocolo, seguimiento al trabajo de investigación y exceso en tiempo de término para la presentación del trabajo de investigación de acuerdo a la normatividad establecida. Asimismo, la meta de actividad "Impulsar la titulación de los estudiantes de educación superior a distancia para beneficiar la competitividad profesional en la entidad" tuvo una programación anual de 50 estudiantes y los beneficiados con la estrategia para incrementar la titulación fueron 27 estudiantes, lo que representa el 54.0 por ciento con respecto a la meta programada. Por otro lado, con respecto a los 513 egresados en 2022, sólo se benefició al 8.2 por ciento de los estudiantes de la UDEM, aunado a que los alumnos titulados el 83.0 por ciento lo hicieron por aprovechamiento académico y el 4.6 por ciento por tesis y tesina. Cabe señalar que como resultado del análisis a las diferentes fuentes de información se identificaron variaciones entre las cifras reportadas en los documentos sobre el total de alumnos titulados en 2022.</p>	<p>Para que la UDEM, en lo subsecuente, diseñe e implemente un lineamiento de control que acredite la implementación de las estrategias y acciones para incrementar la titulación derivadas de un programa de trabajo, con el fin de establecer estrategias y acciones que impacten en el incremento de las titulaciones en la población estudiantil de la UDEM.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 141 de la Ley General de Educación. • Artículo 14 primer y segundo párrafos de la Ley General de Educación Superior. • Artículo 3 fracción XIII del Decreto del Ejecutivo del Estado de México, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Digital del Estado de México. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 y Principio 12 Implementar Actividades de Control, apartados 12.01, 12.02 y 12.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.



2. Verificar la eficacia del diseño e implementación de estrategias y acciones orientadas a disminuir la deserción escolar, así como del proceso de posgrado.

Resultado final 10	Recomendación AD-135-R-10
<p>Para el año 2022, la UDEM fue ineficaz en la regulación de las acciones de diseño e implementación de estrategias y acciones orientadas a disminuir la deserción escolar, así como la titulación en posgrado, toda vez que, si bien proporcionó el documento "Procedimiento: Obtención del Título Profesional de las Licenciaturas Propias de la Universidad Digital del Estado de México", este no corresponde al ejercicio fiscal auditado, además dicho procedimiento corresponde al trámite a realizar desde la solicitud a la entrega del título profesional de los egresados, más no al diseño e implementación de estrategias y acciones orientadas a disminuir la deserción escolar, así como para incrementar las titulaciones en posgrado, por lo que no dispuso de procedimientos, políticas, guías ni lineamientos que regularan las actividades que lleva a cabo en la materia.</p>	<p>Para que la UDEM, en lo subsecuente, elabore y publique manuales de procedimientos, políticas, guías y/o lineamientos, en los que se establezca de manera específica el conjunto de actividades que deben realizar las Unidades Administrativas, así como los plazos y criterios bajo los cuales deberá efectuarse la ejecución de las acciones de diseño e implementación de estrategias y acciones orientadas a disminuir la deserción escolar, así como para incrementar las titulaciones en posgrado.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 47 segundo párrafo de la Ley General de Educación. • Artículo 10 fracción XI de la Ley General de Educación Superior. • Artículo 11 primer párrafo de la Ley de Educación del Estado de México. • Artículo 3 fracciones IV, XI y XII del Decreto del Ejecutivo del Estado de México, por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Digital del Estado de México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.1 y 10.03 y Principio 12 Implementar Actividades de Control, apartados 12.01, 12.02 y 12.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 11	Recomendación AD-135-R-11
<p>Para el año 2022, la UDEM fue ineficaz en la planeación y programación en las acciones para disminuir la deserción escolar y la titulación en posgrado, toda vez que, se proporcionó la programación y avance de 5 metas de actividad, de las cuales, 2 están relacionadas a los temas de deserción escolar y proceso de titulación. Para disminuir la deserción escolar se identificó la meta de actividad "Atender a la matrícula de posgrado para que continúen su formación profesional", sin embargo, el atender la matrícula coadyuva a evitar la deserción, pero no es una meta específica de atención a la problemática. Por lo que respecta a incrementar la titulación se estableció como meta de actividad el "Fomentar a que los estudiantes de posgrado en educación a distancia, obtengan el grado para contribuir en su superación académica y profesional", meta que se relacionó con lo dispuesto en el marco jurídico-normativo; no obstante, si bien se "fomentó" a los estudiantes, no refirió de manera específica la acción que llevó a cabo la UDEM.</p>	<p>Para que la UDEM, en lo subsecuente, planee y programe metas de actividad suficientes y pertinentes, que representen acciones específicas, claras y relevantes que ejecutará para contribuir a disminuir la deserción escolar e incrementar la titulación en posgrado.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 18 fracciones VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Apartado 1.4. Integración del Programa Anual (PA) del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.

Resultado final 12	Recomendación AD-135-R-12
<p>Para el año 2022, la UDEM fue ineficaz en el monitoreo de las actividades para disminuir la deserción escolar y la titulación en posgrado, toda vez que, si bien la UDEM proporcionó 5 indicadores para el monitoreo de los avances y resultados en el cumplimiento del objetivo del proyecto presupuestario "Posgrado". El indicador "Tasa variación de egresados de Posgrado" reportó la variación del número de egresados sobre el año anterior, éste no mide de manera directa la deserción escolar, ya que el egreso se refiere a los alumnos(as) que han acreditado satisfactoriamente todas las asignaturas que integran el plan de estudios y se encuentran en posibilidad de continuar el siguiente nivel educativo. Por lo tanto, no se contó con un indicador pertinente para medir la deserción escolar y para atender el proceso de titulación.</p>	<p>Para que la UDEM, en lo subsecuente, diseñe e instrumente indicadores suficientes y pertinentes, que posibiliten dar seguimiento y evaluar los resultados en la ejecución de acciones para disminuir la deserción escolar e incrementar la titulación en posgrado.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 287 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Apartado 1.4. Integración del Programa Anual (PA) del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022. • Numeral 4.2 Administración de Riesgos, Principio 6 Definir Objetivos y Tolerancia al Riesgo, apartados 6.02 y 6.07 y numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.
--	--

Resultado final 13	Recomendación AD-135-R-13
<p>Para el año 2022, la UDEM fue ineficaz en la elaboración del diagnóstico del proyecto presupuestario "Posgrado", toda vez que, contó con el formato técnico PbR-01a "Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora" del proyecto presupuestario; sin embargo, este formato técnico no presentó la identificación y descripción del problema, caracterización y estado actual del problema, evolución del problema, experiencias de atención, tipos de intervención, etapas de intervención, identificación de las poblaciones, frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo y teoría del programa; por lo que la UDEM no elaboró un diagnóstico adecuado para el diseño de una intervención pública de atención en posgrado.</p>	<p>Para que la UDEM, en lo subsecuente, integre en el diagnóstico del proyecto presupuestario "Posgrado" información cualitativa y cuantitativa que detalle la identificación y descripción del problema, caracterización y estado actual del problema, evolución del problema, experiencias del atención, tipos de intervención, etapas de intervención, identificación de las poblaciones, frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo y teoría del programa; tal como lo establece el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Apartado 1.4. Integración del Programa Anual (PA), del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022. • Apartado 2.1.1.1 Estructura general del Diagnóstico por Programa presupuestario, del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.
--	---

Resultado final 14	Recomendación AD-135-R-14
<p>Para el año 2022, la UDEM fue ineficaz en la formulación de un diagnóstico o, en su caso, en la documentación de la problemática que determine las causas de la deserción escolar en posgrado, toda vez que, contó con el documento "14.5 Diagnóstico de las causas del abandono de posgrado" como su diagnóstico de necesidades; sin embargo, este documento no refirió la descripción analítica de la problemática y las causas de deserción identificadas; la evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, política y social de la deserción escolar en posgrado. Por lo tanto, el diagnóstico que presentó la UDEM no le permitió identificar las causas de la deserción escolar en posgrado que le posibilitara formular estrategias y acciones.</p>	<p>Para que la UDEM, en lo subsecuente, formule un diagnóstico o, en su caso, documente la problemática identificando las causas de la deserción escolar en posgrado, en el que integre la descripción analítica de la problemática y las causas de deserción identificadas; la evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, política y social de la deserción escolar en posgrado; tal como lo establece la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 10 fracción XI de la Ley General de Educación Superior. • Artículos 7 y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.
--	--



Resultado final 15	Recomendación AD-135-R-15
<p>Para el año 2022, la UDEM fue ineficaz en el diseño de un programa para atender las causas de la deserción escolar en posgrado, con base en un diagnóstico de necesidades o la delimitación de la problemática documentada, toda vez que, si bien contó con el "Programa anual de tutorías" hizo referencia al tema de deserción escolar en los objetivos específicos, estrategias, evaluación del programa y la carta descriptiva; sin embargo, no es una programación enfocada a atender las causas de deserción escolar establecidas en el documento "14.5 Diagnóstico de las causas del abandono de posgrado". Por lo tanto, el programa que presentó la UDEM no le permitió establecer acciones para atender y disminuir la deserción escolar en posgrado.</p> <p>Por otra parte, también la UDEM contó con el "Plan Estratégico Integral 2018 – 2023"; no obstante, el documento integró la misión, visión, valores, la alineación del Plan con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Plan de Desarrollo del Estado de México, sin especificar el actuar de la UDEM en la materia.</p>	<p>Para que la UDEM, en lo subsecuente, elabore un programa basado en un diagnóstico, en el que se establezcan las acciones de atención a las causas de deserción escolar en posgrado y en el que se especifiquen objetivos, metas, estrategias, acciones a realizar, tiempos y responsables de su ejecución; tal como lo establece la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 9 fracción II del Decreto del Ejecutivo del Estado de México, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Digital del Estado de México. • Artículo 29 fracciones III y IV del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Digital del Estado de México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 16	Recomendación AD-135-R-16
<p>Para el año 2022, la UDEM fue ineficaz en la implementación del programa integrado por estrategias y acciones para disminuir la deserción escolar en posgrado, en términos del análisis del cumplimiento de metas y de su cobertura de atención, toda vez que, si bien reportó dos estrategias y acciones: seguimiento académico del tutor y cambios en los contenidos académicos evaluados con los asesores y el Departamento de Desarrollo Académico; remitió información relativa a actividades de tutorías y becas que no fueron identificadas entre las estrategias y acciones antes enunciadas. Al respecto, la Entidad Fiscalizada refiere un total de 11,958 servicios de tutorías y 384 estudiantes beneficiados con las convocatorias de becas. Por lo tanto, de acuerdo con la evidencia documental, se acreditó de manera parcial la implementación de acciones de atención a las causas de deserción escolar.</p> <p>Cabe señalar que la información proporcionada sobre eficiencia terminal y tasa de deserción en posgrado en las diferentes fuentes de información presentó diferencias en las cifras reportadas, lo que no da certeza de los resultados.</p> <p>Las condiciones anteriormente referidas reflejan una falta de control interno que le posibilite acreditar las estrategias realizadas para disminuir la deserción escolar en posgrado.</p>	<p>Para que la UDEM, en lo subsecuente, diseñe e implemente un lineamiento de control que le posibilite, de manera estandarizada y confiable, la implementación de un programa integrado por estrategias y acciones para disminuir la deserción escolar, con el fin de acreditar las estrategias y acciones realizadas por la Entidad Fiscalizada para disminuir la deserción escolar en posgrado.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 47 segundo párrafo de la Ley General de Educación. • Artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de México. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 9 fracción II del Decreto del Ejecutivo del Estado de México, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Digital del Estado de México. • Artículo 15 fracciones VII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Universidad Digital del Estado de México. • Artículo 29 fracciones III y IV del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Digital del Estado de México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 y Principio 12 Implementar Actividades de Control, apartados 12.01, 12.02 y 12.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 17	Recomendación AD-135-R-17
<p>Para el año 2022, la UDEM fue ineficaz en la implementación de controles para acreditar los resultados de las estrategias y acciones de titulación en posgrado, toda vez que, como resultado del análisis a las diferentes fuentes de información se identificaron variaciones entre las cifras reportadas en los documentos sobre el total de alumnos titulados en 2022.</p>	<p>Para que la UDEM, en lo subsecuente, diseñe e implemente un lineamiento de control que acredite los resultados de la implementación de las estrategias y acciones para incrementar la titulación, con el fin de contar con información que contribuya a la toma de decisiones en posgrado.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 141 segundo párrafo de la Ley General de Educación. • Artículo 14 de la Ley General de Educación Superior. • Artículo 3 fracción XIII del Decreto del Ejecutivo del Estado de México, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Digital del Estado de México. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 y Principio 12 Implementar Actividades de Control, apartados 12.01, 12.02 y 12.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de desempeño, se determinaron:



Clasificación de las recomendaciones de desempeño

88.2%	Actividades de control
11.8%	Administración de riesgos

Conclusión de la auditoría



En el ejercicio fiscal 2022, la Universidad Digital del Estado de México no cumplió con los objetivos y metas de los programas presupuestarios “Educación superior” y “Estudios de posgrado”, ya que este Órgano Superior comprobó que:

En materia de diseño e implementación de estrategias y acciones orientadas a disminuir la deserción escolar, así como para incrementar las titulaciones en educación superior

1. Fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo del diseño e implementación de estrategias y acciones orientadas a disminuir la deserción escolar, así como para incrementar las titulaciones en educación superior en el ejercicio fiscal 2022.
2. Fue ineficaz en la elaboración del diagnóstico del proyecto presupuestario de “Educación superior a distancia”, en cumplimiento de la normativa aplicable.
3. Fue ineficaz en la formulación de un diagnóstico o, en su caso, que haya documentado la problemática que determine las causas de la deserción escolar en educación superior.
4. Fue ineficaz en el diseño de un programa para atender las causas de la deserción escolar en educación superior, con base en el diagnóstico formulado o la delimitación de la problemática documentada.
5. Fue ineficaz en la implementación del programa integrado por estrategias y acciones para disminuir la deserción escolar en educación superior, en términos del análisis del cumplimiento de metas y de su cobertura de atención.
6. Fue ineficaz en el diseño de estrategias y acciones orientadas a incrementar la titulación de los estudiantes que concluyeron su programa de estudios en educación superior.
7. Fue ineficaz en la implementación de estrategias para incrementar el número de las titulaciones en educación superior.

En materia de diseño e implementación de estrategias y acciones orientadas a disminuir la deserción escolar, así como del proceso de posgrado

8. Fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo del diseño e implementación de estrategias y acciones orientadas a disminuir la deserción escolar, así como la titulación en posgrado en el ejercicio fiscal 2022.
9. Fue ineficaz en la elaboración del diagnóstico del proyecto presupuestario de “Posgrado”, en cumplimiento de la normativa aplicable.
10. Fue ineficaz en la formulación de un diagnóstico o, en su caso, que haya documentado la problemática que determine las causas de la deserción escolar en posgrado.
11. Fue ineficaz en el diseño de un programa para atender las causas de la deserción escolar en posgrado, con base en el diagnóstico formulado o la delimitación de la problemática documentada.
12. Fue ineficaz en la implementación del programa integrado por estrategias y acciones para disminuir la deserción escolar en posgrado, en términos del análisis del cumplimiento de metas y de su cobertura de atención.
13. Fue ineficaz en la implementación de estrategias y acciones orientadas a la titulación en posgrado.

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/DAD/454/2023 de fecha de acuse 25 de septiembre de 2023, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, por medio del similar 210C3301000000/240/2023, con fecha de acuse 2 de octubre de 2023, entregó las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a los resultados presentados

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Todos y cada uno de los comentarios realizados por los representantes de la Entidad Fiscalizada fueron analizados y considerados en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, de los cuales se quedó constancia íntegra en las actas de entrega de resultados preliminares y finales contenidas en el expediente de auditoría y entregadas a la Entidad Fiscalizada.